



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 256 -2021-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 05 Agosto de 2021

#### VISTO:

El Memorando N° 519-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 04 de Agosto de 2021, con MAD N° 05887131, Designación de Director de la Agencia Agraria Celendín; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”.

Que, mediante Memorando N° 519-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 04 de Agosto de 2021, con MAD N° 05887131; emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director Regional de Agricultura, comunica al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal-Director de Asesoría Jurídica; para que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de enero de 2020, con la que fue designado al Ing. **JUAN RODO ALTAMIRANO QUISPE**, como Director Programa Sectorial II, Director de la Agencia Agraria Celendín, y asimismo a partir del 05 de agosto de 2021 se le designe como Director de la Agencia Agraria Celendín al Ing. **ROSEL ORRILLO MEJÍA**.

Que, la designación es una modalidad de desplazamiento de personal regulado en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece: “*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la Entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado*”.

Que, el cargo de Director del Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4, se ha clasificado como Director Superior, Directora de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-CAJ/CR, así como en el Presupuesto Analítico de Personal-



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 256-2021-GR-CAJ/DRA**

Cajamarca, 05 Agosto de 2021

PAP de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; en consecuencia se cumple con los procedimientos y requisitos establecidos.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, una quinta parte del número total de directivos Superiores puede ser designados o removidos libremente por el Titular de la Entidad; esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida.

Que, la designación de Directivos en la Administración Pública está facultado de conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020, que establece lo siguiente: *“La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de la gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades”*.

Que, mediante Resolución Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de enero del 2020, en la cual se designó al Ing. JUAN RODO ALTAMIRANO QUISPE, como Director Programa Sectorial II, Director de la Agencia Agraria Celendín.

Que, mediante escrito de fecha 04 de agosto de 2021, el Ing. JUAN RODO ALTAMIRANO QUISPE, presente su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Agencia Agraria Celendín, por razones estrictamente personales. Motivo por el cual la Dirección Regional de Agricultura en el más breve plazo posible deberá designar a otro profesional de igual categoría para que asuma la Dirección de la Agencia Agraria Celendín. Por lo que en ese sentido se deberá emitir el acto administrativo dejando sin efecto la Resolución de designación del Ing. JUAN RODO ALTAMIRANO QUISPE; y, asimismo se deberá expresar en nombre de la institución el agradecimiento por los servicios prestados con mucho profesionalismo.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, el Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y con la aprobación de la Direccion Regional de Agricultura Cajamarca.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 256 -2021-GR-CAJ/DRA**

Cajamarca, 05 Agosto de 2021

**SE RESUELVE**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de enero del 2020, en la cual se designó al Ing. **JUAN RODO ALTAMIRANO QUISPE**, como Director Programa Sectorial II-Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria Celendín, dándole las gracias a nombre de la Institución por los servicios prestados a esta Dirección.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a partir del 05 de Agosto de 2021 al Ing. **ROSEL ORRILLO MEJIA** como **DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II, NIVEL REMUNERATIVO F-4, DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA CELENDIN-** con todas las funciones y atribuciones que el cargo amerite.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, como asimismo a la Oficina de Recursos Humanos y demás oficinas competentes y publicarlo en la página Web de la Direccion Regional de Agricultura Cajamarca

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE:**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Eugenio*  
Ing. Eugenio Sira Huamán  
DIRECTOR